

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Julio 1888.)

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Valdeorras, de los cuales resulta:

Que D. Francisco Enríquez Rodríguez demandó ante el Juzgado municipal de Petín á juicio verbal declarativo á D. Manuel Fariñas para que dejara libre el sendero de á pie, titulado O Pczo das Ortas, que parte del pueblo de Portomorisco al río, sendero que Fariñas había interceptado, y que hasta que eso tuvo lugar había estado desde tiempo inmemorial expedito para el servicio del demandante y de otros:

Que tramitado el juicio verbal, se dictó sentencia condenando á Fariñas á que dejara expedito á favor de Enríquez el referido sendero que había interceptado en la parte de su finca:

Que interpuesta apelación por el demandado, el Gobernador de Orense, á instancia de aquél, requirió de inhibición al Juez de Valdeorras, por haberle manifestado el municipal de Petín, á quien primeramente dirigió el requerimiento, que el juicio estaba sentenciado, y se hallaba en el Juzgado de primera instancia, á virtud de la apelación interpuesta:

Que el Gobernador fundaba la inhibición que proponía, de acuerdo con la Comisión provincial, en que el camino ó sendero de que se trata es público, y su custodia y conservación corresponde al respectivo Ayuntamiento, según los artículos 72 y 73 de la ley Municipal:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que no hallándose acreditado que la senda cuyo uso reclama el demandante tenga carácter público, no eran aplicables al presente caso las disposiciones citadas por el Gobernador, y que el conocimiento de la cuestión corresponde á los Tribunales ordinarios, con arreglo á los artículos 51 y 62 de la ley de Enjuiciamiento civil, por tratarse de un juicio civil en que se ejercita una acción real sobre bienes inmuebles y sobre prestación de servidumbre:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial que atribuye exclusivamente á los Jueces y Tribunales la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado:

Visto el Real decreto de 8 de Setiembre de 1887, que, lejos de prohibir las contiendas de competencia

en los juicios que se promuevan ante los Jueces municipales, las autoriza al decir en el art. 5.º que los Gobernadores harán el requerimiento á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y al disponer en el art. 12 que dentro de tres días podrá interponerse el recurso de apelación contra los autos que dicten los Jueces municipales para ante los de instrucción ó de primera instancia, según el asunto fuese criminal ó civil:

Considerando:

1.º Que en la demanda interpuesta por D. Francisco Enríquez Rodríguez, se ejercita una acción real y se pide la declaración del derecho que el actor cree tener para pasar por la finca de D. Manuel Fariñas, estando reducida la cuestión á una reclamación entre particulares:

2.º Que dada la naturaleza del asunto, corresponde á los Tribunales examinar el carácter de la servidumbre de que se trata, y declarar si la finca del demandado está gravada con lo que el demandante pretende imponer ó conservar:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 8 Julio 1888.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar como útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras mencionadas en la adjunta lista, señalada con el núm. 20, de la cual se eliminan las referentes á las asignaturas de Gramática y Ortografía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Instrucción pública, y sin perjuicio de rectificar cualquier error que en la expresada lista se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1888.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

*Relación de las obras aprobadas por la Comisión especial de este Consejo en sesión de 10 de Marzo de 1888, para que puedan servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.*

1. El primer grado de la lectura, silabario cartilla, por D. Federico Bau y Manzano.—Valencia, 1880; 24 páginas.

2. La lectura de la infancia, breve método para enseñar á leer, por D. Vicente Castro Lengua.—3.ª edición.—Madrid, 1886; 32 páginas.

3. La Aurora de la lectura, por D. Juan Beneján.—Ciudadela, 1883; 40 páginas.

5. Método de lectura, primera y segunda parte, por don Juan Macho Moreno.—Madrid, 1886; dos cuadernos de 31 y 64 páginas.

6. El Iconismo intuitivo de la lectura por la escritura, por D. Juan de Dios Moreno.—3.ª edición.—Antequera, 1885; 44 páginas acompañado de una clave cartel.

7. El iniciador de la lectura, ó método para enseñar á leer, por D. Ignacio Jarré y Carrió.—Barcelona, 1884; 51 páginas.

8. El Iris de la infancia, método de lectura, por D. Vicente Regall Guzmán.—Valencia, 1886; 67 páginas.

9. Catón alfabético, ó nuevo método de lectura, por don P. Juan Candela y Alajara.—Castellón, 1877; 80 páginas.

10. Guía del niño. Primer libro de lectura, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—3.ª edición.—Réus, 1885; 168 páginas.

11. El Maestro de aldea, nuevo, completo y pedagógico método de lectura, por D. Francisco Menéndez Martínez.—Oviedo, 1887; tres cuadernos, 71, 69 y 156 páginas.

12. El raudal de la lectura, por los Sres. Trias, Sabater y Montoy.—19.ª edición.—Barcelona, 1881; 80 páginas.

13. Lecturas educativas para ambos sexos (1.º y 2.º grado).—2.ª edición, por D. Juan Beneján.—Ciudadela, 1883; 140 páginas.

14. Lectura en verso, por D. Manuel Meseguer y Gonell.—2.ª edición.—Réus, 1882; 182 páginas.

16. Los cuentos del viejo, por D. Juan de Dios Blas y Martín.—Madrid, 1887; 270 páginas.

17. Historietas y leyendas para los niños, por Otilia Wildermuth y traducidas por D. Félix Navarro.—Madrid, 1874; 107 páginas con grabados.

18. El Preceptor de la niñez, cuentos morales, por don Manuel Vallejo Tournier.—Madrid, 1881; 59 páginas.

19. Máximas y pensamientos. Moral de los niños, por D. Julio Merino Navarro.—3.ª edición.—Huesca, 1885; 256 páginas.

20. El Mentor de la niñez, máximas de moral y de urbanidad, por D. Pío del Castillo.—Madrid, 1881; 64 páginas.

21. Armonías educativas, por D. Melitón Escamilla.—Antequera, 1882; 102 páginas.

22. Páginas para las niñas, por D.ª Faustina Sáez de Melgar.—Barcelona, 1881; 89 páginas.

23. Flora ó la educación de una niña, por D.ª Pilar Pascual de Sanjuán.—Barcelona, 1885; 344 páginas con grabados.

24. Ecos infantiles. Verso y música, por D. Isidoro Hernández y Hernández.—35 páginas.

25. Ejercicios de lectura en prosa y verso, por D. Mateo Pérez González.—(Manuscrito); 191 páginas.

26. La lectura de la infancia, manuscritos para la lectura, por D. Vicente Castro Lengua.—Madrid, 1886; 135 páginas.

27. Lectura de manuscritos, por D. Pedro Flores González.—5.ª edición.—Madrid, 1886; 133 páginas.

28. Escritura y valores de las palabras, por D. Leocadio Gómez Herranz.—Segovia, 1887; 21 páginas.

29. Teoría de la lectura, por D. Vicente Regálvez Bravo.—5.ª edición.—Madrid, 1885; 151 páginas (para normales).

30. Paseos escolares, conferencias á los niños, por don Mateo Pérez González.—Bilbao, 1886; 144 páginas.

31. Economía política y labores, por D. Carlos Yeves, y colaboración de D.ª Emilia Velasco.—Nueva edición.—Madrid, 1884; 93 páginas y 15 láminas.

33. Programa de Historia Sagrada, por D. Jaime Cardona Ortíz.—Valencia, 1881; 56 páginas.

34. Programa de Aritmética, por el mismo.—Valencia, 1886; 83 páginas.

35. Programa de Agricultura, por el mismo.—Valencia, 1884; 56 páginas.

36. Ordinario de la Santa Misa, con las Epístolas y Evangelios.—Nueva edición.—Librería de Hernando, Madrid, 1886; 239 páginas.

37. Nuevas lecciones de Religión y moral, para lectura de manuscritos, por D. Ramón Flores.—Librería de Sobriño; 64 páginas.

38. Lecciones de Religión y moral, por D. José Santos Fernández.—Madrid, 1885; 32 páginas.

39. Nociones de Historia Sagrada, por D. Joaquín Juliá.—Teruel, 1886; 59 páginas.
40. Nociones de Religión y moral, por D. José María Galindo.—Linares; 27 páginas.
41. La Historia Sagrada en imágenes, publicada por la casa de Hernando.—Madrid, 1882; 92 páginas.
42. Extracto de Historia Sagrada, por D. Antonio Muñoz de Rivera.—D. Benito, 1886; 63 páginas.
43. La moral, según la pueden comprender los niños, por D. Juan Casas y Casado.—Badajoz, 1882; 56 páginas.
44. Historia Sagrada, extracto de la Biblia, por D. Esteban S. Castillo.—Madrid, 1883; 16 páginas.
45. Lecciones de Historia de España, por D. José Santos Hernández.—Madrid, 1874; 54 páginas.
46. Resumen de Historia de España, por D. Teodoro Baró.—Barcelona, 1883; 20 páginas.
47. Prontuario ilustrado de Historia de España, por don José Robres Guirado.—Madrid, 1886; 111 páginas y 22 mapas.
48. Nociones de Historia de España, por D. Eugenio García Barbarín.—Nueva edición.—San Sebastián, 1884; 55 páginas.
49. Telescopio escolar ó la España descriptiva, por don Manuel Meseguer y Gonell.—Castellón, 1877; 211 páginas (para normales).
50. Resumen de Historia de España, por D. José Pulido y Espinosa.—Madrid, 1886; 145 páginas.
51. Compendio de Historia universal y particular de España, por D. Juan Baste y D. Teodoro Baró.—Barcelona, 1880; 247 páginas.
54. Geografía, por D. Bartolomé Tortés.—2.<sup>a</sup> edición.—Valencia, 1885; 68 páginas y ocho mapas.
55. Nociones de Geografía, por D. Eugenio García Barbarín.—3.<sup>a</sup> edición.—San Sebastián, 1885; 72 páginas.
56. Nociones de Geografía y Geometría, por D. Antonio Muñio y D.<sup>a</sup> Engracia Muñoso.—Bilbao, 1883, 48 páginas la Geografía y 26 la Geometría.
57. Cuadro métrico decimal, por D. Dámaso Antonio Molina y Amigó.—Salamanca, 1886.
58. Compendio de Aritmética, por D. Juan Antonio Muñio.—Bilbao, 1885; 75 páginas.
59. Compendio de Aritmética explicada para uso de los niños, por D. Estanislao Martínez Esquivas.—2.<sup>a</sup> edición.—Madrid, 1885; 55 páginas.
60. Aritmética práctica, por D. Alejandro Pontes Fernández.—Primera parte.—Madrid, 1883; 88 páginas.
61. Aritmética teórico práctica con el Sistema Métrico-decimal, por D. Angel Martín Muñoz.—Valladolid, 1887; 94 páginas.
62. Definiciones de Aritmética, por D. Gregorio Hernando.—16 páginas.
63. La Historia por la Aritmética, problemas sencillos con datos de la antigüedad clásica.—Madrid, 1882; 128 páginas.
64. Nociones de Geometría al alcance de los niños, por D. Eugenio García.—2.<sup>a</sup> edición.—San Sebastián, 1883; 45 páginas y dos láminas.
65. Catecismo de higiene y economía, por D. Antonio A. Carretero.—2.<sup>a</sup> edición.—Burgos, 1884; 164 páginas.
66. Nociones de higiene para uso de los niños, por don Manuel Martínez Saldice.—Madrid, 1886; 46 páginas.
67. Reseña geográfico-histórica de Salamanca y su provincia, por D. Jacinto Vázquez de Parga.—Salamanca, 1885; 205 páginas (para las Escuelas de la provincia).
68. Compendio de la Historia de Canarias, por D. Juan de la Puerta Carnero.—Primera parte.—Santa Cruz de Tenerife, 1867; 87 páginas y un mapa (para las Escuelas de la provincia).
69. Reseña histórico-geográfica de Madrid al alcance de los niños, por D. Eugenio García.—Madrid, 1883; 31 páginas.
70. Breves nociones del Sistema Métrico-decimal, por D. Manuel Isla Mansferrer.—Barcelona, 1887; en dos partes de 47 páginas una, 4.<sup>a</sup> edición.
71. Breve resumen geográfico, por el mismo.—3.<sup>a</sup> edición.—Barcelona, 1876; 32 páginas.
72. El mismo, segunda parte, por id.—2.<sup>a</sup> edición.—Vich, 1878; 52 páginas.
73. El mismo, 3.<sup>a</sup> parte, por id.—Vich, 1879; 48 páginas.

74. Cuadros sinópticos de la Historia de España, por D. Manuel Meseguer.—Castellón, 1870; 504 páginas (para normales).

Madrid 20 de Marzo de 1888.

**SECCION TERCERA.**

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE JUNIO DE 1888.

CARRETERA DE ATECA Á TORRIJO.

*Reparación de desperfectos por tronadas.*

	Pesetas. Cts.
Por 152,25 jornales de diferentes clases.	240,00
A Ventura Pérez, por dos docenas cestas	10,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>250,00</b>

Zaragoza 27 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

**SECCION CUARTA.**

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

CIRCULAR.

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda se comunica á esta Delegación, con fecha 23 del actual, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica, con esta fecha, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En atención á que no en todas las localidades están aprobados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, ni las matriculas de la industrial y de comercio, y que en aquéllas donde resulten sin aprobar dichos documentos no pueden llevarse á efecto, dentro del plazo señalado, las anticipaciones de cuotas solicitadas y concedidas á los contribuyentes con arreglo á la ley de 12 de Mayo último y Real orden de 25 de Junio siguiente; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido plazo que terminó en 20 del presente mes, se considere prorrogado hasta los ocho días siguientes á la aprobación de los respectivos repartimientos y matriculas, y que esta aprobación se notifique inmediatamente á los contribuyentes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza 26 de Julio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

## SECCION QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1888.

*Sesión del día 1.º*

Fué aprobada el acta de la celebrada el 28 de Mayo último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de los Sres. Síndicos, en el que suponen y manifiestan quedar relevados del cargo de Patronos de la Junta de Beneficencia del Pío legado de D. Miguel Lezano.

Fué admitida su dimisión á D. Francisco Arpal del cargo de Teniente de Alcalde, y se confirió éste al Sr. Concejal D. Conrado Hernández Pardo.

A los Sres. Concejales D. Francisco Arpal y don Mariano Ripollés y al Sr. Teniente de Alcalde don Salustiano Fernández de la Vega les fué concedida la licencia de dos meses que cada uno había solicitado.

Se aprobaron las cuentas de gastos é ingresos ocasionados con motivo de las carreras de caballos verificadas el 14 de Mayo último.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la habían solicitado.

Se acordó que disfruten el sueldo completo, por término de tres meses, el Subjefe de vigilantes nocturnos D. Casimiro Forniés y el guardia municipal Francisco Ainoza, que se encuentran enfermos.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una moción del Sr. Jimeno Vizarra, referente á la refundición en una de las plazas de Inspectores de carnes del Matadero.

Se autorizó á la sección tercera para contratar la recaudación de los encabezamientos de consumos del extrarradio.

Se nombró á Pedro Carilla Jefe de cuadrilla de la nave de cerdos del Matadero, y fué desestimada una instancia de los temporeros de matarife que pedían se revocase aquel acuerdo.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión del día 8.*

Fué aprobada el acta de la del día 1.º

A la Comisión de Academias militares pasa el oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, referente á que la Excm. Diputación contribuirá con la tercera parte de lo que el Ayuntamiento invierta en la instalación de la Academia militar en Zaragoza.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Joaquín Ballesteros.

Se acordó tener por retirada la comunicación de la Junta local de primera enseñanza, sobre que los exámenes de las Escuelas municipales de la población se celebren en los locales de las mismas y días que indica.

Se acordó que vuelva á la Sección un dictamen que se hallaba sobre la mesa informando una mo-

ción sobre la inspección que se hacía en el Matadero.

Se resolvió subastar nuevamente el servicio de encuadernaciones; determinando acto continuo la pensión que ha de darse á Babila Ferrer y Benedi, viuda del Macero que fué de la Corporación Simón Ferrer.

Fué aprobado un dictamen desestimando la moción que trata de adquirir una berlina con caballo y arreos con destino al Ayuntamiento.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada, y se autorizó la toma de agua de la cañería general para usos domésticos á los interesados que igualmente lo habían solicitado.

Se autorizó á la sección segunda para la adquisición de trajes de verano con destino al guarda de ios depósitos, dos fontaneros y el encargado de los mangueros, así como un sombrero y tres gorras para los citados cuatro individuos.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una instancia del Sr. Costa sobre permiso para edificar en la plazuela de San Clemente.

Se acordó la reforma del art. 8.º del reglamento de 12 de Abril de 1882, en el sentido de que puedan entrar en las calles y plazas de la ciudad los caberos con sus rebaños durante las horas de venta de la leche, sin obstruir la vía pública.

Se determinó el informe que ha de darse á la Superioridad en la instancia de algunos vendedores de pianos y armoniums, reclamando contra el arbitrio votado para estos instrumentos, y el que ha de darse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la instancia de D. Ricardo Orduña que reclama contra los arbitrios impuestos á los materiales de construcción.

Se concedió licencia para obrar en sus respectivas casas, á D. José Marin y D. Manuel Allustante.

Se autorizó á Julián Galvez para que pueda hacer el depósito de tierras, producto de la excavación de una cueva en un yermo inmediato que existe á la derecha del camino de Juslibol.

Se acordó la creación de la plaza de guarda interior con destino á la custodia del Hipódromo.

Se concedió una licencia de tres meses para atender al restablecimiento de su salud al Oficial tercero de Secretaría.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión del día 15.*

Se aprobó el acta de la del día 8.

A la sección tercera pasó el oficio del Sr. Delegado de Hacienda trasladando la Real orden, por la que se autoriza la continuación del encabezamiento de consumos de Zaragoza por tres años.

Se acordó dar las más expresivas gracias á don Víctor Mariñosa por el cuadro que remite á la Corporación, del cual es autor.

Pasó á la sección primera una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública remitiendo á informe del Ayuntamiento el oficio que le ha pasado la local de primera enseñanza, consultando si había obrado en virtud de las facultades que la legislación vigente le concede al acordar los días de

los exámenes de los niños de las Escuelas y locales en que habían de verificarse.

Al Sr. Teniente de Alcalde D. Leopoldo Anglés se le concedieron 30 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados durante el mes de Mayo próximo pasado.

A la sección primera se remitió el oficio de la Junta local de primera enseñanza dando noticia de los días señalados para continuar los exámenes de las escuelas municipales.

Se aprobó un dictamen informando unas instancias de D. Antonio Miguel Costa sobre el permiso que tenía solicitado para edificar en un solar de la plaza de San Clemente.

Se concedió un socorro á Serapia Lacueva, viuda del capataz de bomberos Mariano Piosa.

Se aprobó un dictamen proponiendo aumento de la gratificación que percibe el Ingeniero industrial D. Pedro Tiestos.

Se relevó á la Excm. Diputación del pago de arbitrio por la licencia para obrar en la Plaza de toros.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados por los operarios de la Municipalidad en obras de particulares.

Se aprobó un dictamen con las bases sobre manutención de reses en el extrarradio de la población y forma de hacer los encabezamientos para los vendedores de carnes en aquel punto.

Se autorizó á la sección tercera para verificar los encabezamientos gremiales y particulares en el casco, radio y extrarradio para el pago de los derechos de consumos.

Se concedió licencia á D. Pascual Benito para obrar en su casa, sita en el camino del Cementerio.

Se facultó á la sección quinta para enajenar una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el barrio de Las Casetas.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestime la instancia del Gerente del ferrocarril de las Canteras de Torrero D. Bruno García, sobre concesión de terreno de un campo, sito en dicho monte, para construir el muelle.

Se autorizó á D. Gregorio Nogués para edificar un cubierto delante de la casa que posee inmediatamente pasado el puente de Santa Isabel sobre el río Gállego.

Fué desestimada la instancia en que Joaquín Fuentes y José Sala solicitaban un terreno en el barrio de Juslibol para construir una cueva cada uno, por estar cedidos los terrenos con anterioridad, y se autorizó á Romualdo Camerano para continuar ocupando una era y construir una cueva, también en el barrio de Juslibol.

A la sección primera pasó la instancia de D. Juan de San Pio solicitando para su hijo Alvaro, que ha terminado la segunda enseñanza con aprovechamiento, una pensión que cree haber vacante, á fin de que continúe su carrera.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

*Sesión del día 22.*

Fué aprobada el acta de la del día 15.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada

de D. Manuel Daina y otros vecinos de esta ciudad sobre el acuerdo del Municipio relativo á la construcción de un ramal de alcantarillado con su desagüe en el pretil del Ebro; de otro oficio del Sr. Alcalde participando haberse encargado del despacho de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento, y de una comunicación de la Comisión provincial dando gracias por la exención del arbitrio sobre la corrida de Beneficencia, verificada el día 6 de Mayo próximo pasado en la Plaza de toros.

Quedó igualmente enterada la Municipalidad del oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, comunicando la sentencia pronunciada por el Tribunal Supremo de Justicia contra Enrique Arnau y Modesto Reviejo en la causa sobre falsedad de unos recibos de arbitrios municipales.

Se acordó tributar expresivas gracias al señor don Eduardo de N6, por los ofrecimientos que hace á la Corporación en su nuevo cargo de Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Se aprobó con una adición el dictamen referente á que se desestime la instancia de D. Bruno García que solicitaba un terreno en el monte de Torrero.

Se acordó tributar la más expresiva acción de gracias á D. Ramón García por la obra que remite con destino al Archivo municipal, titulada «Proyecto de defensa de inundaciones de la provincia de Murcia.»

Se aprobó otro dictamen informando el oficio que la Junta local de primera enseñanza dirigió á la provincial de instrucción pública en consulta de si había obrado dentro de las facultades que la legislación vigente le concede al acordar la variación de los días en que habían de celebrarse los exámenes de las Escuelas y designar los locales en que habían de verificarse.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo en el primero se cedan en usufructo algunos locales del Depósito municipal, con destino á los servicios de la Tienda económica, y en el segundo que se conceda á D. Santiago López un local del antiguo Matadero á fin de establecer una vaquería.

Se concedió licencia á D. Blas Sánchez para obrar en su casa núm. 3 de la calle de la Leche.

Se aprobó el informe referente á la instancia en que D.<sup>a</sup> Ramona Cosculluela solicita una parcela de terreno sobrante en la vía pública, contiguo á su casa núm. 10 de la calle de D. Alonso V, y el escrito que trata del traspaso que D. Mariano Castellón hace á D. Felipe Martín de su garita núm. 2 del paseo de la Independencia, destinada á la venta de refrescos.

Fué aprobado un dictamen acerca de la continuación del encabezamiento de consumos por tres años económicos, y del nombramiento de una Comisión que se persone en la Delegación de Hacienda para que haga constar las condiciones con que la Municipalidad acepta el encabezamiento.

Se aprobó el practicado con el gremio de vaqueros por el consumo de la leche durante el año próximo económico.

Se concedió licencia á la Superiora de la comunidad de Esclavas del Sagrado Corazón, para variar

dos huecos en la casa que poseen en el paseo de la Lealtad, entre las puertas de Santa Engracia y del Carmen.

Fué aprobado el traspaso que hace D. Manuel Gomara á favor de D. José Contreras, de un yermo que se le concedió en el monte de Torrero.

Se autorizó al Gerente de los tranvías de esta ciudad D. Modesto Torres, para hacer los empalmes correspondientes entre la vía del tranvía y las Estaciones de Madrid y del bajo Aragón, y á D. Martín García para abrir una puerta de carros en la finca de su propiedad titulada «huerta del Rey»; lindante con el paseo de la Lealtad, frente al fiolato del Portillo.

Se aprobó un escrito proponiendo el arriendo de la casa núm. 4 de la calle de Palafox, para el establecimiento de la Academia militar.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 27.*

Se dió cuenta de las gestiones practicadas para la instalación en esta ciudad de una de las cuatro Academias militares de nueva creación; se leyó la Real orden de 19 del actual, en la que se indica la manera en que han de verificarse los ofrecimientos hechos por la Corporación al Ministerio de la Guerra, y, después de una larga discusión se acordó que el asunto pase á la Comisión nombrada al efecto, para que con toda urgencia informe lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 30.*

Fueron aprobadas las actas de las del día 22 y 27.

Se prorrogó la licencia que tenía concedida al señor Teniente de Alcalde D. Raimundo García Quintero para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobaron las bases acerca de la forma en que la Excma. Audiencia ha de satisfacer al Ayuntamiento los descubiertos del cánón sobre el agua que disfruta el Palacio donde se halla establecido aquel Tribunal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Junta municipal de Sanidad, informando una moción respecto de la mortalidad observada del 1.º al 14 de este mes, causas de la misma y la manera de evitarla, si era posible.

Se aprobó un dictamen concediendo en usufructo unos locales del Depósito municipal, con destino á los servicios del personal de la Tienda económica.

Quedó retirado un dictamen proponiendo se cedan en arriendo á D. Santiago López, con destino al establecimiento de una vaquería, unos locales del antiguo Matadero.

Se declaró vecino de esta ciudad á D. Tomás Escudero de la Riva, por llevar la residencia efectiva por más de seis meses.

Se aprobó un dictamen con las bases que han de proponerse al Ministerio de la Guerra, para la instalación en esta ciudad de una de las Academias militares, y otro acerca de la forma en que ha de contestarse al escrito dirigido por la Comisión permanente del Centenario de D. Alvaro de Bazán, que reclama algún donativo para erigir una estatua en la Corte á tan preclaro marino militar.

Quedó resuelta la manera de satisfacer á D.ª Eusebia Ferrer la suma convenida por la expropiación de su casa núm. 20 de la calle de la Escopetería, así como que á D.ª Rita Chaubet se le abonen 1.000 pesetas del capítulo de Expropiaciones por el completo pago de lo que se le adeudaba de la de su casa núm. 21 de la calle de Roda.

Se autorizó á D. Eugenio López para la toma del agua con destino á los usos domésticos de su casa núm. 3 de la calle de Pignatelli, y quedó aprobado un dictamen proponiendo se eleve recurso al Ministerio de la Gobernación contra lo acordado por el Sr. Gobernador en la alzada de D. Juan García sobre un acuerdo de la Municipalidad, imponiéndole una multa por aprehensión de 37 kilogramos de aceitunas.

Fueron desestimadas las instancias de Manuel Esteras Sanz y Antonio Placed Lafuente, pidiendo el primero un terreno para edificar en el monte de Torrero, y el segundo construir un horno de yeso en la partida de «Val de Aced», del monte del Castellar.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados desde el 2 de Mayo próximo pasado.

Se declaró no haber lugar á la solicitud de don José Marín y Royo, que pide la corta de un álamo existente delante de la casa que tiene en construcción en el camino de Torrero.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA.

El día 5 del próximo Agosto, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los derechos de matado que devenguen las reses que se sacrifiquen en el Matadero en el tiempo que resta del actual año económico, bajo el tipo en alza de 700 pesetas, cuyo acto presidirá el Alcalde ó Concejál que éste delegue. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y el Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo los licitadores depositar provisionalmente la cantidad de 35 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, aumentando el rematante la necesaria para completar el 2 por 100 de la cantidad rematada que constituirá la fianza definitiva.

Salillas de Jalón 24 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sixto Rosel.

El partido de Médico-cirujano titular de Cinco Olivas se hallará vacante desde el día de San Miguel de Setiembre próximo viniente: su dotación consiste en 100 pesetas por la asistencia de vecinos pobres, y sobre 1.500 que poco más ó menos producirán las iguales con el resto de los vecinos no pobres. Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo.

Los aspirantes acompañarán copia autorizada de sus títulos y certificación de los servicios prestados en su Facultad.

Cinco Olivas 25 de Julio de 1888.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

La plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta localidad se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre próximo viniente en adelante: su dotación consiste en 75 pesetas por concepto de Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal, y sobre 500 que poco más ó menos le producirán las iguales con el resto de los vecinos no pobres. Se admitirán solicitudes hasta el día 15 de Agosto próximo en esta Alcaldía.

Los aspirantes acompañarán copia autorizada de sus títulos y certificación de sus servicios prestados.

Cinco Olivas 25 de Julio de 1888.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

La plaza de Depositario municipal del Ayuntamiento de esta localidad se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación anual consiste en 20 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Las personas que se crean ser aptas para su desempeño presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo mes de Agosto viniente.

Cinco Olivas 25 de Julio de 1888.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pabla Calvete y Españaque, vecina que fué de Bujaraloz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las Cárceles á sufrir 20 días de detención subsidiaria, en equivalencia de la multa que le fué impuesta en causa seguida contra la misma y otros, sobre expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 24 de Julio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Grañena.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente primer edicto se cita y emplaza á D. Joaquín Torres y Lostao, vecino que fué de Logroño, y que hace 28 ó 29 años se ausentó de España con dirección á América, y que en aquella época se hallaba casado con D.<sup>a</sup> Pilar Crespo y Vicente, á fin de que se presente en este Juzgado den-

tro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que tenga lugar la publicación, y por falta de presentación de dicho D. Joaquín Torres y Lostao, se cita asimismo y emplaza á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del mismo término comparezcan á practicarla con los correspondientes documentos. Pues así lo tengo acordado en expediente promovido por D. Rafael Montero y de la Barrera, vecino de Madrid, como marido de D.<sup>a</sup> Juana Torres y Lostao y otros, en solicitud de que se autorice á doña Pilar Crespo y Vicente, mujer del D. Joaquín Torres y Lostao, y á los hijos de ambos D. Joaquín y D.<sup>a</sup> Teresa Torres y Crespo, asistida ésta de su marido D. Fernando Pineda y Guardamino, para que en unión de D.<sup>a</sup> Juana Torres y Lostao y D.<sup>a</sup> Marcelina Torres y Lostao, acompañadas de sus respectivos esposos D. Rafael Montero de la Barrera y don Eduardo Jordana y Rebullida, puedan proceder al inventario, avalúo, participación y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de D.<sup>a</sup> Maria Lostao y García, madre de dichos D. Joaquín, D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Marcelina Torres y Lostao, otorgando al efecto los nombramientos públicos hasta conseguir la inscripción en el Registro de la propiedad de la parte perteneciente al ausente, y para que así ejecutado se entregue dicha parte en administración y sin previa fianza á las mencionadas D.<sup>a</sup> Pilar Crespo y Vicente y D. Joaquín y D.<sup>a</sup> Pilar Torres y Crespo, ésta asistida de su marido D. Fernando Pineda y Guardamino, mujer ó hijos; aquéllos del repetido ausente D. Joaquín Torres Lostao.

Dado en Zaragoza á 21 de Julio de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Cariñena.

D. Antonio Soria Martínez, Abogado, Juez municipal de esta villa:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados en juicio verbal, se sacan á la venta en pública subasta:

Una viña de medio cahíz, sita en los términos del pueblo de Alfamén, partida Viñas bajas; linda al N. con la de Manuel Soria, al S. con la de Tomás Sancho, al M. con camino y al P. con Casimiro Longares: apreciada en 375 pesetas.

Y una casa, en la calle del Muro de dicho pueblo; linda por derecha con dicha calle, por izquierda con la de Apolonia López y por espalda con la de Romualda Arnal: apreciada en 625 pesetas.

El acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alfamén, el día 8 del próximo Agosto, á las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previo depósito del 10 por 100 de la misma.

Dado en Cariñena á 17 de Julio de 1888.—Antonio Soria.—D. S. O., Valero Vera.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Julio de 1888.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11....	2	4	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
12....	1	3	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
13....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14....	4	»	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
15....	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16....	5	3	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
17....	5	»	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
18....	1	3	4	1	2	3	7	»	»	»	»	»	»	»	7
19....	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20....	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	26	22	48	6	5	11	59	»	»	»	»	»	»	»	59

Zaragoza 21 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.<sup>a</sup> decena de Julio de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	2	»	1	3	»	»	»	»	3
12....	»	2	»	2	1	1	»	2	4
13....	2	»	»	2	»	1	2	3	5
14....	2	»	»	2	4	1	2	7	9
15....	3	1	»	4	1	1	1	3	7
16....	3	1	»	4	1	1	»	2	6
17....	3	»	»	3	1	2	1	4	7
18....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
19....	»	1	»	1	1	»	1	2	3
20....	»	»	»	»	2	»	1	3	3
	16	5	1	22	13	7	8	28	50

Zaragoza 21 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.